



CUT: 174697

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 277 -2017-ANA

Lima, 13 NOV. 2017

VISTO:

Los Oficios Especiales RELOC-ANA- 2017, suscritos por el Secretario Técnico de la Red Latinoamericana de Organizaciones de Cuenca - RELOC, recibidos el 23 y 30 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, el Secretario Técnico de la Red Latinoamericana de Organizaciones de Cuenca - RELOC, invita al Ing. Abner Zavala Zavala, Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral y al Ing. Javier Rojas Pineda, especialista técnico de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, para participar en el Taller de Integración de Organismos de Cuenca de América Latina, a llevarse a cabo del 22 al 24 de noviembre de 2017, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, mediante Memorandum N° 1643-2017-ANA-DCPRH, la Directora de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, hace de conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la participación en el citado taller del Ing. Abner Zavala Zavala, Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral, designado por Resolución Jefatural N° 279-2016-ANA, y el Ing. Javier Rojas Pineda, especialista técnico de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos;

Que, a través del Memorando N° 3498-2017-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica realizar los trámites respectivos para la emisión de la resolución que autorice el viaje de los citados funcionarios, del 21 al 25 de noviembre del presente año, indicando que el viaje en mención no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, el cual será asumido por la UNESCO;

Que, la participación de los citados profesionales permitirá reforzar el proceso de integración con los organismos y autoridades de agua de la región, involucrados en la gestión del recurso hídrico, lo cual redundará en beneficio de la institución y el país;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado Peruano, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, asimismo el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por citado Decreto Supremo, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1735-2017-ANA-OAJ opina que es viable atender lo solicitado;



Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ing. Abner Zavala Zavala, Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral y del Ing. Javier Rojas Pineda, especialista técnico de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, del 21 al 25 de noviembre de 2017, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los funcionarios cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la Entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

